



CANCELLERÍA

Radicado: S-GCIAC-18-074275

Fecha radicación: 2018-11-07 06:47 PM

Número de Expediente: 2018/1036400

Señora:

[Datos retirados por protección de datos personales]

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con su solicitud nos permitimos indicar que si bien a la hora de radicar la PQRSDF usted no indicó una dirección física o electrónica de notificación debido a que dadas sus condiciones de vida no tenía una dirección de notificación Colombia este Ministerio recibió su solicitud teniendo en cuenta que usted indicó un número telefónico para recibir un mensaje de texto a un aplicativo de mensajería instantánea determinado sobre el que respondería con la dirección de notificación. No obstante lo anterior, validamos la información e intentamos contactarnos al número pero infortunadamente el número telefónico no cuenta con dicha aplicación y fue imposible remitir respuesta a su requerimiento.

Dado lo anterior, procedemos a dar respuesta por este medio así:

En atención a la petición presentada por usted, nos permitimos indicar que para realizar la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento colombiano, se debe presentar el documento antecedente (Original del Registro Civil de Nacimiento Extranjero, Acta de Nacido Vivo o el documento equivalente en el país donde haya ocurrido el hecho), debidamente traducido, apostillado o legalizado.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia



GP-CER 221918



SC-CER 221917





CANCILLERÍA

Por otro lado, para la obtención de la cédula de ciudadanía, es importante señalar que nuestro connacional debe aportar el Registro Civil de Nacimiento colombiano.

Lo anterior, con el fin de adelantar los procedimientos establecidos en nuestra legislación interna, tendiente a obtener los documentos de identificación que demuestren la nacionalidad colombiana.

En consecuencia una vez validada la documentación suministrada por usted el consulado indica que los documentos que con base en los documentos aportados por la interesada, la oficina estudiará su caso con el fin de buscar una solución a su situación actual y así poder conocer en detalle sus condiciones de vida en este país y de esta forma poder prestarle la asistencia consular necesaria.

Por lo tanto recuerde que su hija, podrá acercarse a este Consulado en días hábiles de lunes a viernes entre las 8:00 am y las 2:00pm. con la finalidad de ser atendida y estudiar el caso concreto.

Por último y no menos importante nos permitimos indicar que su solicitud también fue validada con el consulado en Quito quien nos indica que una vez validado en las bases de datos no y en el SITAC, así como en los archivos físicos del Consulado, no se encontró ningún registro del caso ni petición alguna relacionada con la documentación que menciona por usted.

Por otra parte, respecto del pago del pago del trámite de pasaporte nos permitimos indicarle que podrá hacerlo desde Colombia así:

- Pago por PSE, para lo cual debe contar con una cuenta activa en Colombia, habilitada por la respectiva entidad financiera con el servicio para pagos electrónicos.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia



GP-CER 221918



SC-CER 221917





CANCELLERÍA

Costo a la fecha:

Pasaporte ordinario

- Europa y Cuba: 107 Euros.
- En el resto del mundo: 145 Dólares americanos o su equivalente en moneda local.

Con lo anterior, su petición se entiende atendida por parte de este Ministerio.

Agradecemos su comunicación. Las solicitudes que usted desee interponer ante el Ministerio de Relaciones Exteriores deberán hacerse exclusivamente a través del formulario único de registro de solicitudes que podrá encontrar en el siguiente enlace: <http://pqrs.cancilleria.gov.co/>

Recuerde que esta nueva herramienta la hemos implementado para mejorar cada vez más nuestro servicio.

Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático.

Ayúdenos a mejorar nuestro servicio. Haga click en el siguiente enlace:
http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-satisfaccion-ciac?numero_de_expediente=2018/1036400

Atentamente,

Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención al Ciudadano

Ministerio de Relaciones Exteriores

Bogotá D.C., Colombia

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

Cancillería

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia



GP-CER 221918



SC-CER 221917

